



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

3222 *ELEVACIÓN A DEFINITIVO APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL 2025, BASES EJECUCIÓN, RPT, ANEXOS, MARCOS PRESUP. Y PLAN ESTRAT. SUBVS.*

EDICTO

Joan Ripoll Mora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parcent, en el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2025, por Resolución de Alcaldía núm. 20250327IP01, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, HA CONVENIDO:

Formado por esta Presidencia el Presupuesto del ejercicio de 2025 y conforme a lo establecido 168.4 del Texto Refundido Regulador de la Ley de Haciendas Locales, RD Lg 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía somete al Plenario Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Expuesto que fue edicto en el Tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de Provincia de Alicante núm. 33, de 18 de febrero de 2025, sin que se haya presentado alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDLg. 2/2004, de 5 de marzo, **ACUERDO ELEVAR A DEFINITIVO** el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2025 y sus anexos, así como la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo, las Bases de ejecución, el Marco Presupuestario de 2026-2028, y el Plan estratégico de subvenciones anualidad 2025 adoptado en *sesión plenaria ordinaria de diecisiete de febrero de 2025*, cuyo tenor resolutivo es el siguiente:

PRIMERO:

PRIMERO. A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.025, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento cuyo resumen por Capítulos en su estado de gastos e ingresos es el siguiente:



RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO-G	DENOMINACIÓN	PGEL 2025
1	PERSONAL	436.509,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	434.206,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00 €
4	TRANSF. CORRIENTES	184.700,00 €
GASTOS CORR	TOTAL	1.056.215,00 €
6	GASTOS DE INVERSIÓN	13.529,00 €
7	TRANSF. DE CAPITAL	8.304,00 €
TOTAL CAP (6,7)		21.833,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2,00 €
GASTOS FINANC	TOTAL (8,9)	2,00 €
	TOTAL PGEL 2025	1.078.050,00 €

Capítulo	Denominación	PGEL 2025
1	I. Directos	278.151,00
2	I. Indirectos	14.000,00
3	Tasas y Otros I.	408.186,00
4	Transf. Corrient.	377.594,00
5	Otros Ingresos	100,00
TOTAL CORR		1.078.031,00
6	Ingresos Capital	0,00
7	Transf. Capital	17,00
TOTAL CAP (6,7)		17,00
8	Activos Financ-P	0,00
9	Pasivos Financi	2,00
TOTAL INGRES FINANC		2,00
TOTAL INGRESOS	TOTAL PGEL 2025	1.078.050,00



PRIMERO. B) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.025, que incluyen, en su caso, los gastos con carácter plurianual.

SEGUNDO: Aprobar a través del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025 la plantilla anual y relación de puestos de trabajo de personal funcionario agrupado con habilitación de carácter estatal, funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parcent, con el siguiente contenido:

	DENOMINACIÓ DEL LLOC	FUNC/LAB	GRUP	CD	Valencià
1 (*)	SECRETARIO INTERVENTOR	F	A1/A2	26	Mitjà
1	Técnico Superior de gestión en arquitectura	F-TAE	A2	19	----
1	ADMINISTRATIVO	F	C	19	----
1 (**)	ADMINISTRATIVO	F	C	19	----
1	AGENTE POLICIA LOCAL	F	C	22	----
1	SUBALTERNO	F	E	11	----
2	PERSONAL LIMPIEZA (T. Parc)	LT-75%	E	7	----
1	PEON	LT 100%	E	14	----
1	PEON	LT 100%	E	14	----
1	PEON	LT 100%	E	14	----

(*) Agrupado para su sostenimiento en común.

(**) Con funciones de alguacil.

TERCERO: Aprobar el incremento, y régimen, en las retribuciones del personal empleado público de conformidad con lo que establecido en la Legislación Estatal de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.



Se faculta a la Alcaldía, para que, con ocasión de la aprobación de las bases específicas para la provisión de los puestos de trabajo, fije la jornada y horario de trabajo especial que por interés del servicio corresponda a cada puesto de trabajo.

CUARTO: Publicar la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada en el B.O.P., remitir copia a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y su exposición en el tablón de edictos municipal.

QUINTO: A)- Régimen de retribuciones e indemnizaciones

A.-Aprobar la relación de cargos corporativos con dedicación parcial fijando las retribuciones siguientes:

CARGO(*)(**)(***)	RETRIBUCION MENSUAL BRUTA (*)	OBSERVACIONES (*)
Alcaldía Presidencia con dedicación parcial (**)	2.530,49 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Cultura, Agenda 2030, Patrimoni Històric i Cultural.	1.648.36 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Gent Gran, Igualtat, Serveis Social, Sanitat i Benestar Animal.	1.648.36 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Comerç i Agricultura.	1.212,03 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario.



CARGO(*)(**)(***)	RETRIBUCION MENSUAL BRUTA (*)	OBSERVACIONES (*)
Concejalía delegada de Noves Tecnologies i Festes.	365,56 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Educació, Esports i Joventut.	365,56 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario

(*) El régimen de retribuciones de los cargos electos será anualmente objeto de actualización conforme a lo establecido para los empleados públicos, en caso de no aprobarse dicho régimen retributivo conjuntamente con los presupuestos generales de la entidad local o en caso de prórroga presupuestaria.

(**) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4,5 y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el art. 75.2.in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se autoriza al cargo a compatibilizar el cargo con el de puesto de Profesor Asociado, a tiempo parcial y por duración determinada.

(***) Se autoriza la compatibilidad para que los miembros de la Corporación local que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente perciban retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 LBRL.

B.- Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria del Sr. Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Atención al público preferentemente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y, preferentemente, los lunes y jueves, preferentemente, de 17:00 a 21:00 horas; Funciones: las atribuidas a la Alcaldía y no delegadas en algún otro/a concejal/a.



C.- Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria de las dos Concejalías delegadas retribuidas con 1.648,36 euros/brutos/mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: A dichas concejalías se les impondrá horario de atención al público dos días por semana, durante la mañana y la tarde de, preferentemente, de lunes a viernes, preferentemente, entre las 9:00 a 13:00 horas y/o los lunes y jueves entre las 17:00 a 21:00 horas, con un mínimo semanal de 20 horas; Funciones de las concejalías: las propias delegadas por la Alcaldía en cada Concejalía designada.

D. Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria de las dos Concejalías delegadas con retribución de 365,56 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Las concejalías se les impondrá horario de atención al público dos días por semana, durante la tarde de, preferentemente, los lunes o jueves, preferentemente, entre las 17:00 a 21:00 horas, con un mínimo semanal de cuatro horas; Funciones de las concejalías: las propias delegadas por la Alcaldía en cada Concejalía designada.

E. Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria de la Concejalía delegada de Comerç i Agricultura retribuida con 1.212,03 euros/brutos/mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: A dichas concejalías se les impondrá horario de atención al público 3 días por semana, durante la mañana y la tarde de, preferentemente, los lunes, jueves y viernes, preferentemente, entre las 9:00 a 13:00 horas y/o los lunes y jueves entre las 17:00 a 21:00 horas, con un mínimo semanal de 15 horas; Funciones de las concejalías: las propias delegadas por la Alcaldía en cada Concejalía designada.

F.- Fijar la indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados (*):

- Asistencia a Plenos 30,00 euros.
- Asistencia a Junta Gobierno Local..... 0,00 euros.
- Asistencia a Comisión Informativa No Permanente..... 0,00 euros.
- Mesa de Contratación (por expediente) 0,00 euros.

En los casos de no asistencia a las sesiones convocadas, no se percibirá indemnización alguna.



(*) Los miembros de la Corporación con dedicación parcial, no percibirán indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

G.- Proceder a la publicación íntegra en el BOP y tablón de anuncios municipal del presente acuerdo a los efectos previstos en el art. 75,5 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

QUINTO. - B)- Proceder a la publicación íntegra en el BOP y tablón de anuncios municipal del presente acuerdo.

SEXTO: Exponer al público anuncio de esta resolución que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y posible reclamación (art. 169 del RDL 2/2004)

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 6 de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, aprobar el marco presupuestario a medio plazo (anualidades 2026-2028) en los que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.

OCTAVO: Aprobar el Plan estratégico de subvenciones anualidad 2025.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los presentes acuerdos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del edicto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
Parcent 27 de marzo de 2025.

Firmado, El Alcalde. Joan Ripoll Mora.